

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (EXpte. 44/2025 – CONTR 2025 259179)

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS.**
- 3. PRODUCTOS.**
- 4. GESTIÓN DEL SERVICIO.**
- 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- 6. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

ANEXO A: PRECIOS MÁXIMOS POR TIPO DE PRODUCTO

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas en que deberá llevarse a cabo la prestación del servicio denominado **“Servicio de Instalación, Explotación y Mantenimiento de Máquinas Exendedoras de Bebidas y Productos Alimenticios”** en el edificio administrativo adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avenida de Hytasa nº 14 (Sevilla), incorporando cláusulas medioambientales.

El edificio presenta una capacidad aproximada de 650 puestos de trabajo. Además, cuenta con una Oficina de Asistencia en Materia de Registros situada en la planta baja, donde tienen acceso los ciudadanos para presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas.

La jornada laboral ordinaria del personal de la Junta de Andalucía, recogida en la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se extiende desde las 07:30 a las 15:30, incluyendo asimismo lunes, martes y jueves en horario de tarde, desde las 16:00 a las 20:00 horas.

El objeto del contrato es la disposición de máquinas automáticas expendedoras de bebidas y alimentos, que se colocarán en las zonas comunes de varias plantas de los Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avenida de Hytasa nº 14 (Sevilla), a disposición del personal de la Consejería, así como del personal de servicios y visitantes.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

2.1. Las máquinas expendedoras objeto de este contrato serán cuatro. Cada una de las cuatro máquinas objeto de este contrato debe suministrar uno o varios de los siguientes tipos de productos:

- Bebidas calientes.
- Bebidas frías.
- Productos comestibles.

En todo caso, debe garantizarse la oferta de los tres tipos de productos por el adjudicatario.

2.2. Aunque las máquinas se ubicarán en aquellos lugares en los que el adjudicatario y el órgano de contratación acuerden en función de la situación de los suministros eléctricos, de agua y otros que se consideren necesarios, se muestra una localización estimada de las mismas:

1. Planta 0:
 - a. 1 máquina de bebidas frías y comida.
 - b. 1 máquina de bebidas calientes.
2. Planta 1: 1 máquina de bebidas calientes.
3. Planta 2: 1 máquina de bebidas calientes.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. Las máquinas deberán llevar su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar el nombre, domicilio y teléfono de la entidad gestora de las máquinas, para que el personal autorizado del edificio pueda dirigirse a ella. Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende. En la memoria técnica que presente la empresa se deberá detallar la marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad, etc.)

2.4. Las máquinas expondrán de forma clara y visible los precios de cada producto y estarán dotadas con un sistema electrónico de fácil manejo para los usuarios que facilite su correcto funcionamiento.

2.5. Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda o fracción de euros a partir de 5 céntimos y billete. Asimismo, dispondrán de dispositivos que permitan la recuperación de monedas y devolución de cambio y cuando éste no sea posible, deberá emitir aviso para introducir el precio exacto.

2.6. Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados.

2.7. Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

2.8. Las máquinas expendedoras deberán mostrar la etiqueta energética oficial. También deberán tener un bajo nivel de ruido.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax: 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.9. Cualquier modificación de carácter técnico, especialmente la sustitución de las máquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización del Responsable del Contrato.

3.- PRODUCTOS

3.1. Los productos serán de calidad, siendo preferentes los naturales y saludables, y estarán debidamente etiquetados conforme a la normativa vigente. En ningún caso las máquinas expendedoras contendrán tabaco ni bebidas alcohólicas.

Los productos expedidos incluirán, además, alimentos aptos para celíacos (sin gluten) y sin lactosa. Éstos deberán estar etiquetados de forma clara y visible para que las personas usuarias los reconozcan cuando vayan a comprarlos sin necesidad de sacarlos de la máquina.

La relación de productos mínimos en las máquinas se detalla en el Anexo A del presente Pliego. Junto a la proposición económica (Anexo VII del PCAP), será obligatoria la presentación de la relación detallada de productos ofertados en cada una de las categorías con los precios unitarios de venta al público (IVA incluido), pudiendo ofertar otros, considerados como frescos, por ejemplo ensaladas, ensaladas de pasta, frutas, sándwiches, bocadillos o gazpacho/salmorejo.

3.2. Envases

Las máquinas de bebidas calientes utilizarán vasos y agitadores biodegradables.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En los envoltorios y envases de los productos debe especificarse su composición. Se hará referencia, siempre que proceda, a la existencia de componentes que afecten a alergias e intolerancias (gluten, lácteos, etc.).

3.3. Precios para los usuarios

Los precios de los productos tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de cualquier tipo que sea de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente pliego de prescripciones técnicas o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.4. Nuevos Productos

La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos deberán recibir el visto bueno del Responsable del Contrato.

3.5. La empresa contratista está obligada a mantener las calidades y precios ofertados, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del presente contrato.

3.6. En la oferta de los productos se deberá indicar la marca ofertada, peso o volumen del producto y descripción del mismo.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- GESTIÓN DEL SERVICIO

4.1. Instalación de las máquinas

Serán a cargo de la empresa contratista los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

La instalación de las máquinas se realizará en los puntos que se indiquen desde esta Secretaria General Técnica. En función de las variaciones de su utilización, podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización del Responsable del Contrato.

No podrán instalarse máquinas en otra ubicación, salvo autorización expresa de esta Secretaria General Técnica.

La Secretaria General Técnica destinará y pondrá a disposición del contratista los puntos de electricidad y de agua ya existentes.

Si la instalación de las máquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes, éstas serán por cuenta de la empresa contratista, previa aceptación expresa de esta Secretaría General Técnica.

La instalación de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la firma del contrato.

Cualquier incidencia relativa a las instalaciones del edificio será atendida por el personal de mantenimiento del mismo, debiendo abstenerse el personal del contratista de realizar cualquier alteración de dichas instalaciones.

Todas estas operaciones serán realizadas en horario que no suponga la interrupción del normal funcionamiento del edificio.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez finalizado el contrato, la empresa contratista retirará las máquinas en un plazo no superior a diez días naturales. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como la reparación de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa contratista.

4.2. Mantenimiento

La empresa será la responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos mano de obra y piezas de recambio, ateniéndose a la frecuencia en el mantenimiento ofertada.

La empresa contratista facilitará un número de teléfono para averías, las cuales deberán ser resueltas en un plazo de 24 horas siguientes a la comunicación de la misma. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el contratista deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles.

Si la empresa contratista debiera realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deberán ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa, que procederá con la diligencia necesaria para minimizar el impacto ambiental que pueda generar la actividad, haciendo uso de forma continua de buenas prácticas ambientales. La empresa deberá aportar procedimiento y recursos para garantizar el mantenimiento y la reposición, indicando un tiempo de respuesta ante incidencias.

4.3. Limpieza

El contratista será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras.

La empresa contratista deberá mantener en todo momento las maquinarias en perfecto estado de limpieza y conservación conforme a la frecuencia en la limpieza



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertada. La limpieza será como mínimo semanal y, al menos con una periodicidad trimestral, se procederá a la retirada de las máquinas de su encastrado para la limpieza del espacio que ocupan. Dicha limpieza será realizada por el personal de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá cumplir la normativa higiénica sanitaria vigente.

4.4. Gestión de reclamaciones

En cada máquina estará señalizado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas, debiendo de ser atendidas estas de forma inmediata.

El contratista deberá aportar un libro de quejas y reclamaciones, y establecer un protocolo de actuación de cara a las devoluciones por fallos de los equipos.

4.5. Reposición de productos

Los productos alimenticios ofrecidos en las máquinas expendedoras de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia necesaria y de acuerdo a la frecuencia en la reposición ofertada, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente y evitando que las máquinas queden desabastecidas. El transporte de estos productos se realizará en vehículos refrigerados y con las condiciones que dicte la normativa vigente.

Esta Secretaria General Técnica podrá controlar de forma permanente su funcionamiento y realizar cuantas observaciones estime convenientes para la prestación de un buen servicio, la contratista deberá de atender estas observaciones de forma inmediata.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.6. Personal

La empresa contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario y suficiente para garantizar las prestaciones objeto del presente contrato. Su organización y distribución a tal fin es competencia de la misma, debiendo en todo momento garantizar que: tiene la titulación exigida para el puesto de trabajo (carnet de manipulador de alimentos) y tiene conocimientos suficientes para la correcta prestación del servicio. La empresa deberá aportar relación del personal que realizará los trabajos objeto del contrato.

El acceso al edificio en el que se ubican las máquinas está condicionado al horario de apertura del mismo. Los trabajadores deberán identificarse ante el personal de seguridad del edificio cada vez que accedan al mismo y/o cada vez que sean requeridos, debiendo atender en todo momento las directrices en el ámbito de seguridad y prevención de riesgos laborales que se les marquen durante su estancia en el edificio.

La empresa contratista será la única responsable de los trabajadores que presten estos servicios, no teniendo la Administración ninguna obligación de tipo laboral, civil o administrativa frente a los mismos.

La empresa contratista designará una persona responsable del servicio, a fin de resolver cualquier cuestión que se plantee durante su ejecución. Se proporcionará a esta Secretaria General Técnica un número de teléfono móvil y correo electrónico de esta persona para su localización inmediata.

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y todo su desarrollo normativo, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil a la fecha de la formalización del contrato, con una cobertura de al menos 100.000,00 euros, con el fin de asegurar cualquier eventualidad o perjuicios producidos por las máquinas tanto en el edificio donde estén instaladas como a sus posibles usuarios, así como los derivados de la actuación del personal a su cargo. La Administración no tendrá ninguna responsabilidad en la pérdida, robo o deterioro, por cualquiera que fuera la causa, que puedan sufrir las máquinas instaladas en el edificio por el contratista, ni de los artículos que contengan las mismas.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RACIONALIZACIÓN DE
RECURSOS

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A
PRECIOS MÁXIMOS POR CATEGORÍA DE PRODUCTO

CATEGORÍA	PRODUCTO	PRECIO VENTA AL PÚBLICO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)
Bebidas frías	Agua 0,5 l	0,80 €
	Refrescos	1,00 €
	Zumos y Batidos	1,50 €
	Bebidas isotónicas	1,00 €
Bebidas calientes	Café, infusiones	0,60 €
	Chocolate	0,75 €
Productos alimentarios sólidos	Chocolatinas y dulces	1,20 €
	Patatas y snacks	1,25 €
	Frutos secos	1,25 €
	Dulces sin azúcar	1,20 €

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		25/03/2025 09:43:04	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0yuPebkyDVQT62kdPGlr7F40r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	